



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
OFICINA DE DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL QUILLÓN

**AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 10431

QUILLON, 22 MAR 2017

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 06 de fecha 28.02.2017, Oficina Desarrollo Económico Local;
2. Cotización de fecha 03.03.2017, de Tomas Iribarra y Compañía Limitada;
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
4. Lo establecido en la Ley N° 19.886; Capitulo III, Art. 8, Letra C, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en el Reglamento Ley N° 19.886, Capitulo 1, articulo 10 numero 3;
6. Decreto supremo N° 128 de 26.01.2017 que declara como zona afectada por catástrofe derivada de incendio a la Región del Bio Bio;
7. Decreto supremo N° 129 de fecha 26.01.2017 declara estado de Excepción Constitucional de catástrofe en todas las comunas de la Región del Bio Bio;
8. Decreto Alcaldicio N° 357 de fecha 26.01.2017 declara situación de emergencia en la comuna de Quillón;
9. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega facultades al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06 de diciembre del 2016, que ratifica continuidad en la planta municipal del Administrador Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
12. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del registro electoral de la región del Biobío;
13. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016 que nombra a don Alberto Gyhra Soto como alcalde de la comuna
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que por la situación de emergencia acontecida por los incendios forestales en la comuna, se presentaron efectivos del Ejército, Bomberos y delegaciones de apoyo provenientes de otras comunas;
2. Se requiere comprar artículos en madera y fierro según diseño para el reconocimiento a la labor desempeñada por el cuerpo de bomberos de



DECRETO:

1. **AUTORIZACE**, la compra directa al proveedor **Tomas Iribarra y Compañía Ltda: 76.204.719-5**, por la suma de \$357.000.- (Trescientos cincuenta y siete mil pesos), impuestos incluidos, **"Reconocimiento a la labor desempeñada de Bomberos"** compra que corresponde una contratación inferior a 10 U.T.M, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTROS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 U.T.M

2. Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra, emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente decreto al código presupuestario 2152212003, de acuerdo a la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, proyecto o actividad municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

NSV/cic.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- O.D.E.L